



FIRMADO POR

La Asesora Jurídica del Ayto. de Tafalla  
Marta Pernaut Ojer  
MARTA PERNAUT OJER  
27/11/2025

**ACTA N° 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE RECOLETAS-  
KULTURGUNE - FASE 2.**

**ASISTEN**

**Presidencia:** Xabier Alcuaz Andueza.  
**Vocales** Ana García Gómez y Elena Pérez Burgos.  
**Vocal-Secretaria:** Marta Pernaut Ojer.

En Tafalla, siendo las 08:15 horas del día 18 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura del Sobre C de las proposiciones presentadas en el procedimiento de referencia y proceder a su valoración en aplicación de los distintos criterios de adjudicación, exclusivamente de carácter cuantitativo, previstos en el pliego regulador.

A tal efecto, se procede a la lectura de la cláusula 14 del Pliego Regulador del Contrato que, al establecer los criterios de adjudicación de carácter automático indica las fórmulas a aplicar en cada uno de ellos en los siguientes términos: “La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

*Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 100 puntos.*

*14.2.1. Precio: hasta 80 puntos.*

*La valoración de la oferta económica (que se realizará sin tener en cuenta el IVA) se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

*dónde:*

*P<sub>i</sub> puntuación que otorga la fórmula a la oferta i*

*P<sub>max</sub> puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio*

*B<sub>i</sub> baja de la oferta i*

*(precio máximo de licitación – precio ofertado (P<sub>i</sub>)) /  
precio máximo de licitación*

*B<sub>max</sub> baja mayor de entre todas las ofertas*

*K coeficiente de proporcionalidad*

*K=4, si la B<sub>max</sub> ofertada es  $\leq 1/K$*

*K = 1/B<sub>max</sub> , si la B<sub>max</sub> es  $> 1/K$*



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea  
XABIER ALCUAZ ANDUEZA  
XABIER ALCUAZ ANDUEZA  
27/11/2025



FIRMADO POR

ARQUITECTA  
ANA GARCÍA GÓMEZ  
ANA GARCÍA GÓMEZ  
27/11/2025



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla  
ELENA PÉREZ BURGOS  
ELENA PÉREZ BURGOS  
27/11/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AF72 ZZEV UZN2 JVAE

Acta N° 2 - SEFYCU 247859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

La Asesora Jurídica del Ayto. de Tafalla  
Marta Pernaut Ojer  
MARTA PERNAUT OJER  
27/11/2025

FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea  
XABIER ALCUAZ ANDUEZA  
XABIER ALCUAZ ANDUEZA  
27/11/2025

FIRMADO POR

ARQUITECTA  
ANA GARCÍA GÓMEZ  
ANA GARCÍA GÓMEZ  
27/11/2025

FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla  
ELENA PÉREZ BURGOS  
ELENA PÉREZ BURGOS  
27/11/2025

*La proposición económica en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación del contrato. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.*

*La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.*

*Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en un 25% del precio de licitación.*

*En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, conforme a lo dispuesto en el art. 98.4 LFCP.*

**14.2.3. Plazo de garantía: hasta 10 puntos.**

*Se valorará mediante la asignación de 2,5 puntos por cada año adicional de garantía respecto al mínimo de 3 años establecido en la cláusula 36 del presente pliego regulador, con un máximo de 10 puntos.*

**14.2.4. Criterios sociales: hasta 10 puntos.**

*Se valorará con la máxima puntuación al licitador que se comprometa a subcontratar como mínimo un 5% del precio de licitación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción; y al resto de los licitadores, de forma proporcional”.*

Acto seguido, se procede a la apertura y valoración del Sobre C de las proposiciones, con el siguiente resultado:

| Licitador                          | Precio                          | Plazo Garantía      | Criterios Sociales | Total |
|------------------------------------|---------------------------------|---------------------|--------------------|-------|
| EXCAVACIONES BERATXA, S.L.         | 545.687,03 euros<br>14,4 puntos | 4 años<br>10 puntos | 5%<br>10 puntos    | 34,40 |
| IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, S.L. | 571.400,03 euros<br>0 puntos    | 0 años<br>0 puntos  | 0%<br>0 puntos     | 0     |

A la vista de lo expuesto, el orden de prelación relativo a la clasificación de los licitadores, resultante de la valoración de las ofertas es el siguiente:

| Nº PRELACION | LICITADOR                          | PUNTUACION |
|--------------|------------------------------------|------------|
| 1            | EXCAVACIONES BERATXA, S.L          | 34,40      |
| 2            | IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, S.L. | 0          |



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AF72 ZZEZ UZN2 JVAE

Acta Nº 2 - SEFYCU 247859



FIRMADO POR

La Asesora Jurídica del Ayto. de Tafalla  
Marta Pernaut Ojer  
MARTA PERNAUT OJER  
27/11/2025

Considerando lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Requerir a EXCAVACIONES BERATXA, S.L., a los efectos de que en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde esta notificación, presente la documentación contenida en la cláusula 20 del pliego que rige la adjudicación de este contrato, al objeto de que recaiga la propuesta de adjudicación a su favor.

**SEGUNDO.** - Proceder a la incorporación de la presente acta en el expediente de contratación de referencia.

Tafalla, a 18 de noviembre de 2025.



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea  
XABIER ALCUAZ ANDUEZA  
XABIER ALCUAZ ANDUEZA  
27/11/2025



FIRMADO POR

ARQUITECTA  
ANA GARCÍA GÓMEZ  
ANA GARCÍA GÓMEZ  
27/11/2025



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla  
ELENA PÉREZ BURGOS  
ELENA PÉREZ BURGOS  
27/11/2025



TAFALLA

**Acta Nº 2 - SEFYCU 247859**

Código Seguro de Verificación: CPCA AF72 ZZEV UZN2 JVAE